JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

SECRETARIA

TRASLADO DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

De conformidad con el art. 446 numeral 2 del C.G.P., se procede a dar traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

N°	RADICADO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	COMIENZA TÉRMINO	FINALIZA TÉRMINO
1	2011-00515-00	EJECUTIVO	RAUL MORALES MORALES	INVIAS	22/02/19	26/02/19
2	2018-00164-00	EJECUTIVO	CRISTINA ISABEL SANCHEZ ALVAREZ	E.S.E HOSPITAL SANTA CATALINA DE SENA	22/02/19	26/02/19

Se fija en cartelera del Juzgado y en la página de la rama judicial del Juzgado, hoy 22 de febrero de 2019

CESAR O. COLEY GALVAN - SECRETARIO